

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM.
- 9.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."



Gobierno de AMECA

Ameca, Jalisco a 01 de Octubre del 2022 dos mil veintidos , el suscrito Ing . Juan Valentin Serrano Jimenez, Presidente Municipal de Ameca, Jalisco, en el uso de las atribuciones que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 86, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 48, y la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en los artículos 3 fracción II, inciso b), numeral 3°, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 18 y demás relativos aplicables, tengo a bien expedir el presente NOMBRAMIENTO TEMPORAL, POR TIEMPO DETERMINADO a partir del día 01 de Octubre del 2022 dos mil veintidos , hasta 31 de Diciembre del 2022 dos mil veintidos , a favor de Armando Abraham Ruelas Navarro de nacionalidad: N1-ELIMINADO 22 con fecha de nacimiento: N2-ELIMINADO 21, estado civil: N3-ELIMINADO 25, Domicilio: N4-ELIMINADO 2, Curp : N5-ELIMINADO 8 , Rfc : N6-ELIMINADO 7, con el puesto a desempeñar de Director Juridico , adscrito(a) Sindicatura, la jornada laboral de un máximo de 40 hrs Semanales, independientemente de cuándo las condiciones del servicio lo requiera puede ser llamado cualquier día y hora, con Carácter de SERVIDOR PUBLICO POR TIEMPO DETERMINADO, y deberá prestar sus servicios en la oficina que este Ayuntamiento tenga, con un salario mensual de \$ 15783.9 pesos M.N., MENOS DEDUCCIONES DE LEY, integrado por el concepto de salario que a dicho puesto le señala la partida presupuestal 113, así como las prestaciones que correspondan, las funciones a desempeñar serán de acuerdo a las Leyes, Reglamentos y Manuales internos aplicables en la materia. Para tal efecto se procede realizar la protesta de Ley al Servidor Público.

ACTA DE PROTESTA

Interrogado el Servidor Público: "Protesta usted cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Director Juridico que le confirió mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado. A lo que el interesado contesto: "Si protesto". Agregado el interlocutor: "Si lo hiciera así que la Nación, el Estado y Municipio se lo demanden".

Se le hace saber al servidor público, que al momento en que no cumpla con los deberes inherentes a su nombramiento o no se desempeñe de la manera en su puesto lo requiere será retirado de su cargo sin derecho alguno de reclamo.

Leído el presente se procede a la firma del Ing . Juan Valentin Serrano Jimenez, Presidente Municipal de Ameca, Jalisco, en unión del Lic. Ricardo García Trinidad, Secretario General del Ayuntamiento, quien da fe del acto, así como también la Lic. Laura Azucena Esparza Sierra, Directora de Recursos Humanos del Ayuntamiento, para los efectos administrativos que haya lugar, haciendo en 2 dos tantos, para los fines y usos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Ameca, Jalisco

Ing. Juan Valentin Serrano Jimenez
Presidente Municipal

Lic. Ricardo García Trinidad
Secretario General

Lic. Laura Azucena Esparza Sierra
Directora de Recursos Humanos

N8-ELIMINADO 93

N7-ELIMINADO 6

N9-ELIMINADO 93

EL SERVIDOR PÚBLICO

C. Armando Abraham Ruelas Navarro

Nº empleado: 1929